

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD FONDO NACIONAL DE SALUD PROGRAMA DE PRESTACIONES VALORADAS

Partida : 16
Capítulo : 02
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		379.956.629
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		379.956.629
	02	Del Gobierno Central		379.956.629
	001	Fondo Nacional de Salud		379.956.629
		GASTOS		379.956.629
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		379.956.629
	02	Al Gobierno Central	01	379.956.629
	001	Servicio de Salud Arica		3.797.927
	002	Servicio de Salud Iquique		4.490.747
	003	Servicio de Salud Antofagasta		6.951.742
	004	Servicio de Salud Atacama		5.947.162
	005	Servicio de Salud Coquimbo		9.966.014
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		11.171.890
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		12.423.650
	008	Servicio de Salud Aconcagua		7.762.660
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins		8.803.387
	010	Servicio de Salud Maule		14.009.542
	011	Servicio de Salud Ñuble		6.642.620
	012	Servicio de Salud Concepción		12.542.744
	013	Servicio de Salud Talcahuano		6.540.303
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		5.561.861
	015	Servicio de Salud Arauco		1.345.270
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		3.185.896
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		12.258.151
	018	Servicio de Salud Valdivia		5.908.202
	019	Servicio de Salud Osorno		4.947.999
	020	Servicio de Salud Llanquihue, Chiloé, Palena		7.272.563
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		2.878.109
	022	Servicio de Salud Magallanes		3.993.643
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		23.223.640
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		12.645.861
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		23.460.062

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD FONDO NACIONAL DE SALUD PROGRAMA DE PRESTACIONES VALORADAS

Partida : 16
Capítulo : 02
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		19.627.238
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		18.627.916
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		13.425.155
	030	Programa de Contingencias Operacionales		109.079.469
	038	Hospital Padre Alberto Hurtado		1.118.272
	039	Centro de Referencia de Salud Maipú		180.803
	041	Centro de Referencia de Salud Peñalolen Cordillera Oriente		166.131

GLOSAS :

01 Estos recursos serán transferidos a los Servicios de Salud correspondientes, y a los Establecimientos de los capítulos 50, 51 y 52 de esta Partida, de acuerdo a los convenios que suscriban con el Fondo Nacional de Salud y la Subsecretaría de Salud, en los cuales se determinarán, entre otros, los objetivos y metas sanitarias, las prestaciones a otorgar, su valoración y los procedimientos y demás condiciones a que se someterán las entidades en la ejecución de los planes y programas que se convengan.

Dichos convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de la presente Ley y hasta el 31 de enero del año 2005 y copia de éstos, será remitida a la Dirección de Presupuestos en la misma oportunidad, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su suscripción.

El valor de las prestaciones será el que se fije mediante arancel dentro de las mismas fechas señaladas en el párrafo anterior, este último deberá ser aprobado mediante resolución por los Ministerios de Salud y de Hacienda, a proposición del Fondo Nacional de Salud. En la definición del arancel deberán compatibilizarse las prestaciones que se otorgarán, su cantidad y precio, con los recursos autorizados en este programa.